



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El punto No. 08 del Acta No. 77 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el seis de noviembre del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 08, Acta No. 77 (06/11/2019).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, y quiero decirles que en este proceso de licitación retiraron pliegos de condiciones cinco empresas, 1- **MILANO, S. de R.L.**; 2- **SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; 3- **Industrias PANAVISION, S.A.**; 4- **COMPUSER, S. DE R.L. de C.V.**; y 5- **Industrias y Comercializaciones ARIAS**, presentaron ofertas cuatro empresas, se hizo un análisis y evaluación de las ofertas y las Conclusiones y Recomendaciones son las siguientes: "... / **CONCLUSIONES**: El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil **MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16)**, el cual está

cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. *.../ firma la Comisión, por lo cual yo someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula. Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.-*

El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, buen día compañeros, quiero secundar la moción presentada en Acta de Recomendación de Adjudicación No. MSPS/GA-01/2019 que comprende la adjudicación a la sociedad mercantil Milano S. de R.L., por un monto de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? *Queda aprobado.-*

La Señora Secretarí Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil MILANO, S. DE R.L. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA**

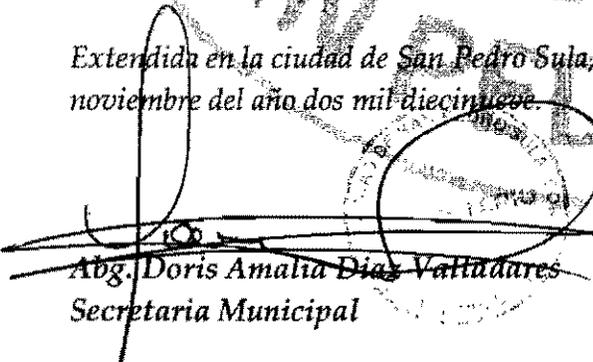
ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", Integrada por: Arg. Alejandro Flores / Jefe Departamento de Diseño; Lic. Marco A. Guzmán / Representante de la Gerencia Administrativa; Sharon Hernández / Representante de la Gerencia Administrativa; Ing. Cristy Raudales / Gerente de Ambiente; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditoria Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 14 del Acta No. 65 de la Sesión de Corporación de fecha 25 de julio de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 13 del Acta No. 67 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, y en fechas 21 y 22 de agosto del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de mobiliario y equipo para Oficina, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 30 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- MILANO, S. de R.L.; 2- SISTEMAS, S.A. DE C.V.; 3- Industrias PANAVISION, S.A.; 4- COMPUSER, S. DE R.L. de C.V.; y 5- Industrias y Comercializaciones ARIAS** - Durante el período propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, y Adenda 1, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones incluyendo la fecha de presentación de Oferta que se modificó para el día 7 de Octubre de 2019 a las 10:00 a.m.. En esta fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como

mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16) con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en FIANZA No.01-01-10-02-51011721, de SEGUROS CONTINENTAL por CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.140,000.00); 2.- Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.7,877,372.27) con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.201510015386, de BANCO LAFISE por CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00); 3.- Industrias Panavisión, S.A. DE C.V. (IPSA), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.7,622,233.14) con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.201961299005696, de BANCO DEL PAIS por CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00); 4.- Industrias y Comercializaciones Arias, presentó oferta por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.7,280,999.60) con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en CHEQUE CERTIFICADO No.00001629, de BANCO DAVIVIENDA por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.145,620.00). Concluida la recepción respectiva, la representante de Sistemas, S.A. de C.V., manifestó que las Ofertas de las empresas 1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V., y 2.- Industrias y Comercializaciones Arias, establecían un plazo de vigencia de sesenta (60) días, sin embargo esta Comisión lo tiene por válido en virtud que el Pliego de Condiciones rector de este proceso contempla también dicho plazo y, los artículos 47, primer párrafo, de la Ley de Contratación del Estado, y 100 literal e), de su Reglamento, establecen que los interesados presentarán sus Ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, Servicios y Equipo; en esta etapa se encontró que todas las empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en tiempo y forma.- Seguidamente se procedió a la evaluación

así: **1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V.:** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.6,832,845.16), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 14,000,000.00), resulta menor en cincuenta y uno punto diecinueve por ciento (-51.19%); **2.- Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.):** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.7,877,372.27), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y tres punto setenta y tres por ciento (-43.73%); **3.- Industrias Panavisión, S.A DE C.V. (IPSA):** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.7,622,233.14), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco por ciento (-45.55%); y **4.- Industrias y Comercializaciones Arias:** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.7,280,999.60), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y siete punto noventa y nueve por ciento (-47.99%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El

Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por MILANO, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil MILANO, S. DE R.L. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPTRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.6.832.845.16), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde. Arq. Alejandro Flores Jefe Departamento de Diseño, Lic. Marco A. Guzmán Rep. Gerencia Administrativa, Sharon Hernández Rep. Gerencia Administrativa, Ing. Cristy Raudales Gerente de Ambiente, Abogado Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social):- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
Secretaria Municipal